



Resolución Suprema No. 018-2006-ED

Lima, 20 de julio de 2006

Visto, el Oficio N° 791-2006-INC/DN, cursado por el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N° 05498 del 31 de marzo del 2006, don José Torres Della Pina, Director del Patronato Plata del Perú, solicita autorización para la salida temporal del país de veintiún (21) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, pertenecientes a la Colección Barbosa-Stern, con el objeto que formen parte de la exposición denominada "Vale un Perú", a llevarse a cabo del 28 de julio al 18 de setiembre del 2006 en el Museo Zorrilla de Montevideo, Uruguay;

Que, a través de la Carta de fecha 2 de junio del 2006, el señor Juan B. Oddone, Embajador del Uruguay, comunica el apoyo de su representación diplomática para la realización de la exposición en mención;

Que, los bienes cuya autorización de salida temporal se solicita están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", con una cobertura que abarca desde el 10 de julio al 30 de setiembre del 2006, conforme a la Póliza de Seguro N° 107-0698020-01 emitido por Mapfre Uruguay;

Que, la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo del Instituto Nacional de Cultura, a través del Informe N° 519-2006-INC/SDIRPCMMC del 6 de julio del 2006, opinó favorablemente respecto de la salida temporal de los veintiún (21) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar el préstamo temporal de los bienes a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, y hasta el 30 de setiembre del 2006, el préstamo temporal de veintiún (21) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Vale un Perú", a llevarse a cabo del 28 de julio al 18 de setiembre del 2006 en el Museo Zorrilla de Montevideo, Uruguay.



Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.



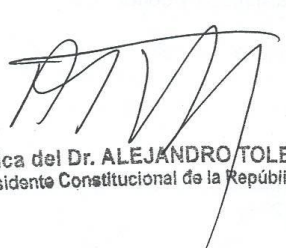
Artículo 3°.- Designar como comisario de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza a la señora Amelia Magdalena Castillo Saavedra, Especialista Cultural de la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo de la Dirección de Fomento de las Artes del Instituto Nacional de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje, exhibición y retorno de los veintiún (21) bienes a que se refiere la presente resolución; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección de Fomento de las Artes del Instituto Nacional de Cultura.



Los gastos que ocasionen el viaje, estadía, alojamiento, viáticos, póliza de seguro de vida, impuestos de aeropuerto, movilidad local y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por el Patronato Plata del Perú.

Artículo 4°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por el Patronato Plata del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Rubrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República


ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación